



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

(Aprobado en Asamblea de 26 de octubre de 2017)

Introducción. Como desarrollo de lo previsto en los Estatutos del Club Jardines de Andalucía, y con el fin de regular la aplicación de los mismos, el uso y disfrute de las distintas instalaciones, servicios y dependencias del Club; se establece el siguiente Reglamento de Régimen Interno, en adelante denominado con las siglas RRI.

TITULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1.

El presente RRI será de aplicación en todas y cada una de las dependencias comprendidas dentro del perímetro del Club.

ARTÍCULO 2.

El RRI es de aplicación a los socios titulares, beneficiarios y a sus invitados.

ARTÍCULO 3.

El funcionamiento del Club Jardines de Andalucía se regirá por lo dispuesto en los Estatutos. En lo no previsto en los Estatutos se regirá por lo dispuesto en este RRI. En lo no previsto en el RRI, la Junta Directiva dictará las "Normas de Uso y Utilización" que se precisen, en tanto la asamblea determine su incorporación al mismo.

Las normas citadas en el presente artículo entrarán en vigor tras la oportuna comunicación a los socios, mediante los canales habituales para ello.

TITULO II: LOS SOCIOS Y SOCIAS.

ARTÍCULO 4.

Se considerará socio titular del Club al que figure como tal en cada acción.

ARTÍCULO 5.



Se considerarán socios beneficiarios del Club al cónyuge del titular, ó persona en situación de hecho asimilada a tal condición, así como a los familiares que convivan con ambos y que así lo puedan acreditar, según indican los Estatutos del Club.

ARTÍCULO 6.

Podrá solicitar la condición de socio titular cualquier persona mayor de edad, sin limitación alguna por sexo, religión, creencia, raza o domicilio.

La condición de socio se adquiere abonando como cuota inicial la misma cantidad que hasta ese momento lleve aportada como aportación de capital, el socio o socios que más cantidad tenga depositada.

ARTÍCULO 7.

La condición de socio titular se acreditará mediante la inscripción en el libro de socios, la acreditación de beneficiario mediante la inscripción en el registro de socios y beneficiarios del Club.

Todas las contribuciones, impuestos o tasas que se puedan derivar del título de socio serán por cuenta del titular.

ARTÍCULO 8.

La transmisión de la condición de socio titular tendrá que ser informada a la Junta Directiva con 15 días de antelación, indicando, nombre, apellidos, domicilio, DNI, número de cuenta bancaria y composición familiar del adquirente, así como la causa de la transmisión.

Para que se pueda realizar la transmisión será necesario estar al corriente en las obligaciones económicas.

En caso de fallecimiento del titular, esta condición pasará a la persona que legalmente proceda.

ARTÍCULO 9.

La pérdida de la condición de socio se dará en los siguientes casos:

- Transmisión de la titularidad.
- Baja voluntaria, previa comunicación por escrito a la Junta Directiva.
- Expulsión por causas disciplinarias.
- Impago de las cuotas sociales durante dos meses consecutivos o tres alternos en el año.

La pérdida de la condición de socio conlleva la pérdida de todas las cantidades abonadas hasta el momento, salvo en el caso de transmisión, donde las cantidades satisfechas pasarán a nombre del nuevo titular.

TITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y SOCIAS.



ARTÍCULO 10.

1.- Serán derechos exclusivos de los socios y socias titulares:

- Transferir la condición de titular en las condiciones especificadas en este RRI.

2.- Serán derechos de los titulares y beneficiarios mayores de edad:

- Participar con voz y voto en las asambleas (un voto por acción).
- Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno (uno por acción).
- Utilizar y disfrutar las instalaciones del club.
- El acceso de sus invitado/as, previa identificación si es requerida, abono de las cantidades establecidas o que se pudieran establecer y respeto a las limitaciones existentes o que pudieran existir.
- A solicitar de la Junta Directiva las aclaraciones e informaciones que considere necesaria sobre la administración y gestión del club.
- Los demás derechos que reconozcan las leyes vigentes.
- A expresar sugerencias, quejas y opiniones en los medios establecidos por el Club (página web, buzón,...), siendo el correo electrónico del Club el medio de comunicación principal:

jardinesandalucia@gmail.com

ARTÍCULO 11.

Las obligaciones de los socios serán:

- Satisfacer las cuotas que se estipulen.
- Completar el valor de la acción de la forma que dicte la Asamblea General.
- Usar las instalaciones con el cuidado preciso, evitando dañarlas o causarles menoscabo. Serán de responsabilidad del titular las acciones que, en este sentido, realicen sus socios beneficiarios e invitados.
- Cumplir las disposiciones de los Estatutos, del RRI y las Normas de Funcionamiento que se establezcan.
- Conservar siempre una actitud de respeto con todos los miembros del club, así como con los empleados del mismo.
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas y Juntas Directivas.
- Denunciar los actos contrarios a la buena y correcta convivencia social.
- Cumplir con diligencia los cargos para los que sean elegidos.



TITULO IV: LAS COMISIONES.

ARTÍCULO 12.

Con carácter consultivo, tanto la Junta Directiva como la Asambleas General podrá crear comisiones de socios para tratar aquellos temas que se consideren oportunos. Estas comisiones podrán estar compuestas por socios titulares o beneficiarios, así como por los asesores que se estimen convenientes. Las comisiones emitirán dictámenes y recomendaciones.

TITULO V: UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL CLUB.

ARTÍCULO 13. ACCESO AL CLUB.

1. Podrán Acceder al club los socios siempre que se encuentren al corriente en las cuotas, estando obligados a acreditar su condición ante los empleados del club o miembros de la Junta Directiva que lo requieran.
2. Podrá acceder al club cualquier otra persona, en calidad de invitado de un socio, titular o beneficiario y acompañado del mismo. Esta condición deberá ser acreditada por el socio a requerimiento de la Junta Directiva o persona autorizada. El titular se hará cargo, personalmente, de los perjuicios ocasionados al club con motivo de las acciones u omisiones de sus invitados. Los invitados vendrán obligados a satisfacer las tarifas de uso de las instalaciones estipuladas en cada momento y a respetar los límites que se pudieran establecer.
3. Queda terminantemente prohibido el acceso al club con animales. Se prohíbe la circulación con bicicletas, monopatines o patines, excepto en las áreas que especialmente se señalen para ello y que serán delimitadas por la junta directiva.
4. Queda prohibido el acceso al club a los menores de 6 años, que no estén acompañados por una persona responsable de los mismos, mayor de 15 años. En cualquier caso, la responsabilidad sobre cualquier menor de edad recae en sus padres y/o tutores legales.

ARTÍCULO 14. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS

Los socios habrán de velar por la normal convivencia y limpieza del club, evitando todas aquellas acciones que impliquen molestia para el resto de los socios: arrojar desperdicios, papeles, colillas, restos de frutos secos, chicles, etc..., fuera de las papeleras, ceniceros, ..., o participar en discusiones, peleas o altercados dentro de las instalaciones del club, elevar en demasía la música, radio o TV.

Toda actividad de los socios en el club velará por el respeto a la normativa vigente.

ARTÍCULO 15. INVITACIONES ATÍPICAS.



La Junta Directiva podrá autorizar invitaciones de personas, siempre que las circunstancias del caso lo hagan aconsejable.

ARTÍCULO 16. EL SALÓN DEL CLUB.

1. El salón social es el lugar de encuentro de los socios y deberá utilizarse de forma que no se causen molestias ni perturbaciones a los demás usuarios.

2. La Junta directiva deberá publicar en los tablones de anuncio y/o remitir por correo electrónico:

- El horario de utilización del salón.
- Normas de funcionamiento.
- Actividades programadas.
- Usos privativos (día, hora, socio).

3. Podrá solicitarse el uso del salón para la celebración de actividades privadas de los socios, sin que esto pueda suponer la limitación de acceso de otros socios. Esta circunstancia deberá ser solicitada a la Junta Directiva con una semana de antelación a través del correo electrónico reseñado desde el email del titular dado de alta en el registro del Club indicando la actividad que se va a desarrollar así como el número de personas que van a participar.

4. El tiempo de reserva privada será de cuatro horas durante el horario del club, ampliables otras cuatro horas por el mismo socio que realiza la reserva. El socio responsable de la actividad se compromete a dejar la instalación recogida y limpia, así como a responder por los desperfectos que se puedan ocasionar. La junta directiva podrá autorizar o denegar la realización de la actividad solicitada, cuando a juicio de la misma, dicha actividad pudiera alterar el normal funcionamiento del club.

5. Se establecen dos horarios: el de verano y el de invierno de acuerdo con el huso horario español.

6. Los precios de reserva serán:

- Horario de verano:

- desde las 9:00 hasta las 21:00h: 6 €/reserva
- desde las 21:00 en adelante: 8 €/reserva

- Horario de invierno:

- desde las 9:00 hasta las 19:00h: 6 €/reserva
- desde las 19:00 en adelante: 8 €/reserva

En caso de reservas entre el turno de mañana y noche se cobrarán 8€/reserva.



7. En caso de anulación de reserva en los cinco días previos a la misma se cobrará la reserva íntegra. La junta directiva estará facultada para anular dicho cobro.
8. En ningún caso se permite la cesión de la reserva a un no socio salvo las autorizadas por la Junta Directiva.
9. Queda prohibido colgar adhesivos o cualquier otro elemento de decoración que dañen la pintura o mobiliario.
10. El socio o beneficiario mayor de edad que haya realizado la reserva deberá estar presente en todo momento en el club durante el uso del espacio reservado.
11. Los menores de edad no podrán hacer uso en solitario del espacio reservado por el socio. Se deberá contar con un socio o beneficiario mayor de edad pendiente del correcto uso de las instalaciones, en especial evitando el consumo de alcohol o cualquier otra sustancia prohibida. El socio titular será responsable único si se contraviene dicha norma, incluidas las responsabilidades civiles y/o penales.
12. Si hubiera dos reservas consecutivas, el socio que haya reservado en primer lugar deberá dejarlo limpio y en condiciones adecuadas para el uso por parte del siguiente socio. En el caso de que se produzca alguna anomalía deberá comunicarlo a la Junta Directiva aportando las pruebas necesarias.
13. Se recuerda la obligatoriedad de tirar la basura y dejar los baños limpios.
14. Se deberá concertar con suficiente antelación la entrega y devolución de llaves con el empleado del club.
15. Para cualquier evento especial (Comuniones, bautizos etc, o de alta afluencia de personas se deberá contar con autorización expresa de la junta directiva.
16. En caso de contar con concesionario de bar, no se podrá hacer uso de más de un 50% del espacio si el bar estuviera abierto, salvo acuerdo con el concesionario.
17. La disponibilidad de la Sede y zona de Barbacoa se podrá comprobar en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rU1vSJRcaZC4iznhkn5AgPr9Ybz0Kv_OfILFmDFF-wl/edit?usp=sharing
18. Queda totalmente prohibido acceder al salón del club descalzo o con ropa mojada ya que puede mojar el suelo y dar lugar a accidentes.
19. Cuando la sede o los baños se encuentren sucios después de una reserva, el socio que lo encuentre así deberá comunicarlo a la junta directiva aportando en la medida de lo posible fotos de las incidencias.
20. La falta de limpieza acarreará una sanción de 10€ por cada hora de los trabajos de adecentamiento necesarios. Serán objeto de valoración aparte los gastos por los desperfectos ocasionados así como las sanciones recogidas en los Estatutos.



ARTÍCULO 17. ZONA ÚNICA BARBACOA Y MERENDERO.

1. Se podrá solicitar su uso a la junta directiva con al menos cinco días de antelación mediante correo electrónico desde el email del titular dado de alta en el registro del Club.
2. Este servicio no permite un uso compartido.
3. El tiempo de reserva privada será de cuatro horas durante el horario del club, ampliables otras cuatro horas por el mismo socio que realiza la reserva. El socio responsable de la actividad se compromete a dejar la instalación y los baños recogidos y limpios, así como a responder por los desperfectos que se puedan ocasionar. La junta directiva podrá autorizar o denegar la realización de la actividad solicitada, cuando a juicio de la misma, dicha actividad pudiera alterar el normal funcionamiento del club.
4. Los precios de reserva serán de 4 €/reserva.
5. En caso de anulación de reserva en las 48 horas previas a la misma se cobrará la reserva íntegra. La junta directiva estará facultada para anular dicho cobro.
6. En ningún caso se permite la cesión de la reserva a un no socio salvo las autorizadas por la Junta Directiva.
7. Queda prohibido colgar adhesivos o cualquier otro elemento de decoración que dañen la pintura o mobiliario.
8. El socio o beneficiario mayor de edad que haya realizado la reserva deberá estar presente en todo momento en el club durante el uso del espacio reservado.
9. Los menores de edad no podrán hacer uso en solitario del espacio reservado por el socio. Se deberá contar con un socio o beneficiario mayor de edad pendiente del correcto uso de las instalaciones, en especial evitando el consumo de alcohol o cualquier otra sustancia prohibida. El socio titular será responsable único si se contraviene dicha norma, incluidas las responsabilidades civiles y/o penales.
10. Si hubiera dos reservas consecutivas, el socio que haya reservado en primer lugar deberá dejarlo limpio y en condiciones adecuadas para el uso por parte del siguiente socio. En el caso de que se produzca alguna anomalía deberá comunicarlo a la Junta Directiva aportando las pruebas necesarias.
11. Se recuerda la obligatoriedad de tirar la basura y dejar los baños limpios.
12. Se deberá concertar con suficiente antelación la entrega y devolución de llaves con el empleado del club.
13. Para cualquier evento especial (Comuniones, bautizos etc, o de alta afluencia de personas se deberá contar con autorización expresa de la junta directiva.
14. La disponibilidad de la zona de Barbacoa se podrá comprobar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rU1vSJRcaZC4iznhkn5AgPr9Ybz0Kv_OfILFmDFF-wl/edit?usp=sharing



15. Cuando el merendero o los baños se encuentren sucios después de una reserva, el socio que lo encuentre así deberá comunicarlo a la junta directiva aportando en la medida de lo posible fotos de las incidencias.

16. La falta de limpieza acarreará una sanción de 10€ por cada hora de los trabajos de adecentamiento necesarios. Serán objeto de valoración aparte los gastos por los desperfectos ocasionados así como las sanciones recogidas en los Estatutos.

ARTÍCULO 18. PISTAS DE TENIS Y PADEL.

1. El acceso a las pistas se realizará con calzado adecuado para ello.

2. El club declina toda responsabilidad por accidente que pudiera sobrevenir por la práctica de estos deportes. Para ello recomienda proveerse de la correspondiente licencia federativa, que ampara todo riesgo de accidente derivado de estos deportes.

3. Los turnos de ocupación de las pistas serán de una hora para la de tenis y hora y media para la de pádel, a no ser que la pista se encuentre libre en ese preciso momento.

4. La reserva de pista se hará mediante el enlace siguiente:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Jk95RSnrGyhuq4X7f8yVXzpS1Bo2IA92WwEbNZpkHQ0/edit?usp=sharing>

Se podrán realizar las reservas con un día de antelación, así como reservar días consecutivos.

El derecho de reserva queda extinguido a los 10 minutos de la hora reservada, quedando libre en ese instante la pista, pudiendo ocuparse por cualquier otro socio, manteniéndose la limitación de reserva como si hubieran jugado.

Es obligación del socio informar de todos los jugadores que definitivamente hayan participado en el juego.

5. Un mismo jugador no podrá hacer uso de una misma pista reservada más de una vez al día, excepto en el caso en que ésta se encuentre libre o cuando por la falta de un jugador al inicio de la hora reservada se necesite otro para completar.

6. La Junta Directiva podrá reservar las pistas con motivo de competiciones, exhibiciones o actos, colocando los avisos oportunos con anterioridad.

7. No se permite fumar ni comer en estas instalaciones.

8. Las tarifas serán las siguientes:

Pista de Tenis (Reservas de 1h):



- Socios: 0,30 €/socio.
- Por cada jugador no socio: 1 €.
- Si ningún jugador fuera socio: 15 €.
- Ficha de luz 1 €.

Pista de Pádel (Reservas de 1h 30 min):

- Socios: 0,45 €/socio.
- Por cada jugador no socio: 1,5 €.
- Si ningún jugador fuera socio: 15 €.
- Ficha de luz 1,5 €.

9. Los jugadores que usen las pistas que se encuentren libres, están obligados a abonar las tarifas pertinentes, excepto los menores de 15 años o acompañados de sus padres.

10. Los jugadores que hagan uso de una pista comunicarán al encargado o a la junta directiva, en su caso, los posibles desperfectos que se hayan podido ocasionar, estando obligados a hacerse responsables de los mismos si hubiesen sido los causantes.

11. En las pistas sólo se podrá permanecer participando en el juego. El desarrollo del juego podrá seguirse desde fuera.

12. Queda prohibida la presencia de niños pequeños en las pistas, si no es para uso deportivo ordinario, siendo los padres los responsables en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 19. PISTA MULTIUSOS.

1. Para el acceso a la pista se utilizará el calzado adecuado.
2. El club declina toda responsabilidad por accidentes que puedan sobrevenir por la práctica de deportes en esta instalación. Se recomienda proveerse de la licencia federativa que ampara todo riesgo de accidente deportivo.
3. Los turnos de ocupación de la pista serán de 1 hora.
4. La reserva de la pista se podrá realizar en cualquier plazo.
5. La Junta Directiva puede reservar esta pista con motivo de competiciones, exhibiciones y actos sociales, colocando los oportunos avisos con antelación.



6. No se permite fumar ni comer en esta instalación.

7. Las tarifas de uso serán: 4 € por reserva.

- Si ningún jugador fuera socio: 15 € por reserva.

- Ficha de luz: 1 €.

8. El uso de la pista en caso de estar libre no generará gasto alguno para los socios. Para los no socios se procederá a aplicar las mismas tarifas que en la reserva, es decir, 15€.

9. Los jugadores que hagan uso de la pista estarán obligados a comunicar al encargado o a la junta directiva cualquier desperfecto que se haya ocasionado y a hacerse responsable del mismo.

ARTÍCULO 20. ZONAS DE BAÑO (PISCINAS Y ZONA CIRCUNDANTE).

1. El acceso a las zonas de baño se realizará en ropa y calzado adecuados.

2. No podrán hacer uso de las piscinas quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, heridas abiertas, etc... Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas de que algún usuario padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.

3. Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua. Esto implica la necesaria eliminación de cremas solares y productos de maquillaje. Igualmente implica la eliminación del sudor, especialmente cuando con carácter inmediatamente previo se ha procedido a la práctica deportiva.

4. No está permitido entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios. Se prohíben las gafas de buceo con cristal.

5. Está prohibido fumar, comer y llevar bebidas o envases a la piscina. Los envases de cristal estarán especialmente prohibidos también en las zonas verdes.

6. En las zonas verdes que rodean a las piscinas no se podrá comer. Para ello se puede utilizar la zona de merendero.

7. No se deberá correr por las zonas húmedas, alrededores de las piscinas y vestuarios. Tampoco realizar acciones o juegos que conlleven riesgo de accidente u puedan originar incomodidad para otros usuarios.

8. La realización de juegos en el agua (pelotas...) y la utilización de colchonetas, etc... sólo podrán ser permitidas en los momentos que no incomoden a otros usuarios.

El socorrista queda facultado para determinar los riesgos y permitir o denegar los usos de materiales y tipos de juegos.

9. No podrán acceder a la zona de baños los menores de 8 años, si no van acompañados de una persona responsable mayor de 15 años.



10. El uso de la piscina de adultos queda reservado a adultos y a menores siempre acompañados. Queda terminantemente prohibido, en esta instalación, el baño de menores de 3 años sin pañales especiales. Siendo los padres o tutores los responsables de las consecuencias que el no cumplimiento pudiera ocasionar.

11. El uso de la piscina de niños/as queda reservado a menores de 8 años. Sólo podrán hacer uso de esta instalación los adultos que acompañen a menores que no puedan desplazarse por sí solos (de pie o sentados en el bordillo). Los menores que aún no controlen esfínteres deberán ir provistos de pañales de retención especiales.

12. Los usuarios seguirán, en todo momento, las indicaciones que les puedan hacer el personal de la instalación.

13. Las actividades programadas en la piscina que impliquen restricción del uso de la misma por parte de los socios, serán comunicadas a los usuarios como mínimo con cinco días de antelación.

14. Cada socio titular dispondrá de 3 pases de temporada y 25 bonos para ser utilizados por sus invitados. Estos serán siempre transferibles. La asamblea de socios establecerá anualmente el número de pases y bonos entregados a cada socio.

A efectos de cómputo de invitados, se considerará el número máximo de invitados coincidentes en el recinto de la piscina en un mismo momento.

15. Cuando un socio agote los 25 bonos de la temporada, abonará:

- 2 €/bono para los bonos del 26 al 35.
- 5 €/bono para los bonos del 36 en adelante.

16. Los socios velarán por el buen comportamiento y educación de sus hijos / as, beneficiarios e invitados en estas zonas, evitando el uso inadecuado de las instalaciones (gasto innecesario del agua potable de las duchas, maltrato de plantas, etc...) y las faltas de respeto a los demás (vocabulario inadecuado, volumen de voz, música que moleste, riñas, conductas indecorosas, etc... Queda prohibido que los niños/as anden desnudos por las instalaciones.

17. Queda expresamente prohibido el llevar y utilizar sombrillas de cualquier clase o modelo, así como cualquier clase de objeto de uso familiar que a juicio de la junta directiva pueda entrañar riesgo inminente para las instalaciones y las personas.

18. Se habilitará una calle para nadadores de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00h.

19. Se faculta a la junta directiva al cierre de la piscina por razones meteorológicas o cuando la situación así lo requiera en cualquier momento.

ARTÍCULO 21. VESTUARIOS Y ASEOS.



Estas son las dependencias para el cambio de indumentaria e higiene personal de los usuarios del club. Los usuarios deberán velar por la limpieza y el buen estado de estas zonas, cerrando duchas y grifos y depositando los objetos inútiles en los recipientes colocados para tal uso.

Es obligatorio usar calzado en estas dependencias.

No se permite comer ni beber.



ARTÍCULO DEROGATORIO.

Quedan derogados el anterior Reglamento así como cualquier articulado añadido o modificado al mismo en anteriores asambleas.

ARTÍCULO FINAL. VIGENCIA DEL ARTICULADO APROBADO.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor el 5 de diciembre de 2017.

Reglamento aprobado definitivamente en asamblea del 4 de diciembre de 2.017

El Presidente: Samuel Jiménez Vara

El Secretario: Luis Jiménez Peinado